



UNIVERSIDAD DEL VALLE**CONSEJO ACADÉMICO****RESOLUCIÓN No. 028**

18 de febrero de 2021

“Por la cual se modifica el programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación, cuya estructura curricular fue definida mediante la Resolución No. 082 de 12 de octubre de 2012 del Consejo Académico”

EL CONSEJO ACADÉMICO DE LA UNIVERSIDAD DEL VALLE, en uso de sus facultades legales, en especial las que le confiere el literal b) del Artículo 20 del Estatuto General, y

C O N S I D E R A N D O:

Que el Ministerio de Educación Nacional, mediante el Decreto 1330 de julio 25 de 2019, reglamentó los registros calificados de los programas académicos de Educación Superior. Y que el mismo Decreto en el artículo 2.5.3.2.10.2 hace mención que cualquier modificación que afecte las condiciones de calidad del programa con las cuales se le otorgó el registro calificado al mismo, debe informarse al Ministerio de Educación Nacional;

Que el Consejo Superior, mediante norma específica establecerá las asignaturas y actividades que se exigirán para optar por un título de posgrado, así como los créditos requeridos para el mismo efecto, serán aprobadas por el Consejo Académico, previa recomendación del Comité Central de Currículo de la Universidad;

Que el Consejo Superior, mediante Resolución 085 del 17 de septiembre de 2002 creó el programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación. La cual fue modificada por la Resolución 041 de 30 de junio de 2006, donde se ratifica la creación y el nombre del programa;

Que el Consejo Académico de la Universidad del Valle, mediante Resolución 082 de 12 de octubre de 2012, definió la estructura curricular del programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación;

Que el Consejo del Instituto de Educación y Pedagogía en su sesión del 18 de noviembre de 2020, mediante Acta No. 37, avaló la modificación de la estructura curricular para el programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación;

Que el Comité Central de Currículo de la Universidad del Valle en su sesión del 05 de febrero de 2021. Acta No. 02, avaló y recomendó al Consejo Académico la modificación de la estructura curricular para el programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación.

R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°. Redistribuir los créditos en la estructura curricular del programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación, adscrito a la Subdirección de Investigaciones y Posgrados de la Instituto de Educación y Pedagogía, el cual tiene una duración de Ocho (8) semestres, jornada diurna, modalidad presencial, periodicidad de admisión anual y un cupo máximo de veinte (20) estudiantes. El programa académico Doctorado Interinstitucional en Educación otorga el título de Doctor (a) en Educación a los estudiantes que hayan cursado y aprobado los 81 créditos establecidos en la estructura curricular y cumplan con los requisitos estipulados en la presente Resolución y demás normas de la Universidad del Valle vigentes para sus programas de posgrado.

ARTÍCULO 2°. **OBJETIVOS DEL PROGRAMA.** El programa Doctorado Interinstitucional en Educación se plantea los siguientes objetivos:

Objetivos Generales:

- Generar condiciones para la formación doctoral de alto nivel académico, que favorezca la formación, crecimiento y desarrollo de comunidades académicas e investigativas, con capacidades para identificar problemas educativos nacionales y regionales, así como de analizar y construir propuestas educativas, pedagógicas y didácticas originales y coherentes con las necesidades de transformación y desarrollo socioeducativo del país y de la región.
- Aportar a la consolidación de una escuela del más alto nivel de pensamiento educativo, pedagógico y didáctico, en los ámbitos interinstitucional, nacional e internacional, que contribuya a la formación de investigadores – individuales y colectivos–, en el campo educativo y pedagógico con capacidad de incidir en la transformación sociopolítica y educativa de comunidades y regiones, consolidando grupos y redes nacionales e internacionales de investigadores y de programas de investigación transdisciplinario en materia educativa, que integren a diferentes universidades del país y la región.

Objetivos Específicos:

- Contribuir al avance del conocimiento científico en el campo de la educación.
- Contribuir a la creación y consolidación del trabajo académico en formación e investigación interinstitucional en educación superior.
- Brindar condiciones para la formación doctoral de alto nivel académico, que favorezca la calidad de la investigación y la

construcción de propuestas educativas originales y coherentes con las necesidades de desarrollo nacional.

- Ofrecer la oportunidad de profundizar y cualificar la formación de investigadores en diferentes áreas del campo educativo.
- Crear las condiciones para la generación de grupos y programas de investigación interdisciplinaria que se orienten a la construcción de propuestas educativas originales y coherentes con las necesidades de desarrollo nacional.
- Ofrecer la oportunidad de profundizar y cualificar la formación de investigadores en diferentes áreas del campo educativo.
- Procurar la conformación y consolidación de redes nacionales de investigadores y de programas de investigación interdisciplinarios en materia educativa que integren a diferentes universidades del país.

ARTÍCULO 3°. **EL PERFIL DE EGRESO.** El (la) Doctor (a) en Educación será un profesional con capacidades para:

- Investigar en educación, pedagogía y didáctica y sus relaciones con las diversas áreas del conocimiento.
- Diseñar, proponer líneas y realizar programas y proyectos de investigación en las diferentes áreas y niveles del campo educativo.
- Dirigir y orientar en los procesos propios de la investigación a investigadores en formación, mediante su participación en grupos de investigación existentes y/o la generación de otros.
- Desarrollar alternativas de solución a problemas educativos, en la perspectiva del mejoramiento cualitativo de la educación local, regional y nacional.
- Desarrollar pensamiento crítico y creatividad para garantizar la calidad y pertinencia de los procesos educativos en los que desarrolle su ejercicio docente y profesional.

ARTÍCULO 4°. **EL PERFIL OCUPACIONAL.** El (la) Doctor (a) en Educación podrá ejercer su actividad fundamentalmente en la producción del conocimiento, su validación y su crítica. Los doctores en educación son los más calificados y competentes para desempeñarse como:

- Investigador de equipos de docentes de programas de formación posgraduada en el ámbito nacional o internacional.
- Docente y/o directivo docente para actuar en el ámbito de la educación básica y media, en sus diferentes niveles, con el fin de orientar y asesorar programas innovadores de la educación formal y no formal.
- Docente universitario de pregrado y posgrado.
- Asesor en las instituciones promotoras de la Investigación (MinCiencias, IDEP y otros Centros de Investigación).

ARTÍCULO 5°. **ESTRUCTURA CURRICULAR.** La estructura curricular del Doctorado Interinstitucional en Educación estará organizada por las siguientes áreas o componentes.

El Doctorado Interinstitucional en Educación se realiza a través de una Estructura Curricular que articula, de manera flexible, tres espacios de formación, siendo la formación en investigación el eje sobre el que se construye el currículo del programa. Estos son:

- Espacio de Formación en Investigación (EFI)
- Espacio de formación en Educación y Pedagogía (EFEP)
- Espacio de formación en cada énfasis (EFE)

Investigación, EFI: En este espacio, los doctorandos realizan y ejecutan un proyecto de investigación que concluye en una tesis doctoral rigurosa y original. La investigación se orienta a la producción de conocimiento educativo y pedagógico para el desarrollo de teorías, la creación de modelos y la generación de nuevas modalidades de prácticas pedagógicas. El número total de créditos asignados a este componente es de 50 e incluye 10 créditos de una o varias pasantías nacionales o internacionales. La distribución de los créditos de pasantía para cada doctorando será aprobada por el CADE, previo concepto del director de la tesis.

Educación y Pedagogía, EFEP: Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos en los cuales los problemas de investigación educativa, pedagógica y didáctica puedan ser articulados y comprendidos. Las actividades académicas que se organicen en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la formación integral en educación y pedagogía de todos los doctorandos. El número de créditos asignados a este componente es de 16. En este contexto la formación en educación y pedagogía, considerada como un núcleo común, se fundamentará en el estudio de teorías educativas, historia de la educación y la filosofía de las ciencias, epistemología y pedagogía de las relaciones entre ciencia, tecnología y sociedad.

Énfasis, EFE: Este espacio propicia la reflexión, la construcción conceptual, el debate y la puesta en común de los lenguajes teóricos de los problemas de investigación específicos de cada uno de los énfasis que ofrece la formación doctoral. Las actividades académicas que organizan en este espacio deben contribuir al fortalecimiento teórico y práctico de la competencia investigativa y a la profundización de cada uno de los énfasis. El número de créditos asignados para este componente es de 15. Los énfasis definidos son los siguientes:

- *Énfasis en Educación en Ciencias*
- *Énfasis en Educación Matemática*
- *Énfasis en English Language Teaching (ELT) Education*
- *Énfasis en Historia de la Educación, Pedagogía y Educación Comparada*
- *Énfasis en Lenguaje y Educación*
- *Énfasis en Educación Cultura y Desarrollo*
- *Énfasis en Filosofía y Enseñanza de la Filosofía*
- *Énfasis en Sujetos y Escenarios de Aprendizaje*

ÁREA / COMPONENTE	ASIGNATURA	CRÉDITOS
Espacio de Formación en Educación y Pedagogía (EFEP)	Formación en Educación Y Pedagogía I	3
	Formación en Educación Y Pedagogía II	3
	Formación en Educación Y Pedagogía III	3
	Formación en Educación Y Pedagogía IV	4
	Formación en Educación Y Pedagogía V	3
	Total	16
Espacio de Formación en Investigación (EFI)	Formación en Investigación I	3
	Formación en Investigación II	3
	Formación en Investigación III	3
	Formación en Investigación IV	3
	Pasantía	10
	Formación en Investigación V	9
	Formación en Investigación VI	9
	Formación en Investigación VII	10
	Total	50
Total Créditos Asignaturas Básicas		
Espacio de Formación en el Énfasis (EFE)	Formación en el énfasis I	4
	Formación en el énfasis II	3
	Formación en el énfasis III	4
	Formación en el énfasis IV	4
Total Créditos Asignaturas del Énfasis		15
Total créditos		81

ARTÍCULO 6°. DEL ASPIRANTE A LA CANDIDATURA. Los requisitos para que los estudiantes obtengan el estado de Candidato(a) a Doctor(a) en Educación serán los siguientes:

- Haber cursado 31 créditos correspondientes a los espacios de formación de Educación y Pedagogía (16) y de Formación en Énfasis (15), con un promedio acumulado de 4.0 o más sobre 5.0.
- Presentar un certificado vigente de proficiencia en una segunda lengua. Dicho certificado debe ser expedido por una institución reconocida por el Ministerio de Educación Nacional (este no aplica para el énfasis ELT Education).
- Aprobar satisfactoriamente los tres exámenes comprensivos.
- Tener el proyecto de tesis doctoral sustentado y aprobado ante un jurado conformado por tres miembros, designados por el comité.

ARTÍCULO 7°. REQUISITOS DE GRADO Y TITULACIÓN. Para optar al título de Doctor en Educación, el estudiante debe:

- Tener el estado de candidato a Doctor.
- Enviar la tesis al comité de programa con el visto bueno del director de esta.
- Tener aprobada la tesis doctoral por un jurado de tres miembros designados (uno del programa, uno nacional y uno internacional) por el comité, más el director de la tesis. La evaluación de cada uno de los jurados será reportada en un acta.

- Sustentar públicamente la tesis doctoral, una vez haya sido aprobada. Para valorar la tesis se tendrá en cuenta la aprobación del jurado y la sustentación pública en una escala entre 0.0 y 5.0. Para emitir el concepto final sobre la tesis, el jurado podrá distinguirlo como Laureada o Meritoria.

El título que se expide es: Doctor(a) en Educación. En el acta de grado debe quedar constancia de que se trata de un doctorado interinstitucional entre las tres universidades, mencionándolas de manera explícita e indicando el número del convenio que sustenta el programa. El título será expedido por la Universidad del Valle, donde se encuentra matriculado el doctorando.

ARTÍCULO 8°. **SUFICIENCIA EN LENGUA EXTRANJERA.** Para obtener el título de Doctor en Educación se debe demostrar suficiencia en la comprensión de lectura de textos académicos en lengua extranjera.

PARÁGRAFO. Para el Énfasis ELT Education será exento del requisito de suficiencia en lengua extranjera porque desde la admisión se requiere que los estudiantes certifiquen nivel de inglés C1 según el Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas.

ARTÍCULO 9°. **PLAN DE TRANSICIÓN.** La presente Resolución se aplicará para las cohortes que ingresen a partir de la entrada en vigencia de este acto administrativo. La resolución del Consejo Académico No. 082 del 12 de octubre de 2012, continuará vigente para los actuales estudiantes de dicho programa. Para los casos de reingreso el Comité de Programa definirá la conveniencia de aplicar la presente Resolución o aceptar al estudiante bajo la Resolución anterior para quienes hagan la solicitud hasta tres (3) años después de que el Programa Académico haya obtenido la autorización por parte del MEN.

ARTÍCULO 10°. **VIGENCIA.** La presente Resolución rige a partir de la fecha de aprobación por parte del Ministerio de Educación Nacional.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Santiago de Cali, a los 18 días de febrero de 2021.

El presidente,

DOCUMENTO ORIGINAL FIRMADO

EDGAR VARELA BARRIOS
Rector

ANTONIO JOSÉ ECHEVERRY PÉREZ
Secretario General

